

Bogotá, 06-10-2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20255350590781**

Fecha: 06-10-2025

Señor

No registra

Anonimo@anonimo.co

no registra

Asunto: Respuesta al radicado 20255340816842 del 29 de julio de 2025

Respetado Señor:

Nos permitimos informar que hemos recibido los radicados del asunto, a través del cual informa lo siguiente: *"(...) Por medio de la presente me permito interponer una queja anónima respecto a un ciudadano que posee un vehículo particular , que cada vez que lo enciende emite un fuerte olor a gas , generando una preocupación en la comunidad por riesgo de fuga de gas , explosión o intoxicación. Este hecho ocurre de manera recurrente en la dirección cra 79 F #42-05 sur al frente de los edificios nuevos , se estaciona en el barrio ciudad Kennedy occidental, normalmente en las horas de la mañana tipo 7am . El vehículo en cuestión es color rojo oscuro con número de placa BFT 121. Se teme por la seguridad de los vecinos y del conductor mismo , ya que este tipo de emisiones podrian ser señal de una falla mecánica grave o una fuga en el sistema de gas vehicular. Solicito se investigue la situación , realizando la verificación vehicular pertinente o trasladando el caso las autoridades encargados de este hecho. Presento está denuncia anónima por motivos de seguridad. Gracias(...)"Sic.*

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos su solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos emitir respuesta a su requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

En segundo lugar, y en atención al contenido y naturaleza de su solicitud, le informamos que de conformidad con las facultades de Vigilancia, Inspección y

Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte¹, esta Entidad no es competente para conocer y pronunciarse respecto a su solicitud, no obstante, lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011², hemos corrido traslado de su radicado a la Secretaria de Movilidad de Bogotá, para su conocimiento y fines pertinentes.

Agradecemos la atención que se preste a la misma,

Atentamente,



Claudia Yaneth Sepúlveda Martínez (rc)
Coordinadora Del Grupo Interno De Trabajo
De Relacionamento Con El Ciudadano

Proyectó: Maria Camila Herrera Calderón – Profesional Universitario

Revisó: Claudia Yaneth Sepúlveda Martínez – Coordinadora

"C:\Users\mariaherrera\OneDrive - SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE\carpeta pqrs 535 2025"

¹ Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

² Sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.